



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 19/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús González Vela, Josu Castaños Álvarez, José Miguel Beltrán Abad, Leopoldo de Castellvi Laa y Celestino González Berlanga, contra la empresa Moldurera Toledana S.L., Toledana de Molduras S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Jesús González Vela, Josu Castaños Álvarez, José Miguel Beltrán Abad, Leopoldo de Castellvi Laa y Celestino González Berlanga, frente a Moldurera Toledana S.L., Toledana de Molduras S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

- Recuérdese a Jesús González Vela, que se encuentra a su disposición un mandamiento de devolución por importe de 4.526,72 euros, en concepto de pago del principal.

- Alzar los embargos trabados en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en e primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, la partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efecto y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto será válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de su representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberá comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4320 0000 64 0019 12, en el Banesto o.p. Toledo, debiendo indicar en el campo concepto, recurso seguida de código 31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados po un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar su ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución, recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Toledana de Molduras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 26 de noviembre de 2015.- EL Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-9484